Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DINAPI/DOC N° 0025/2022

Asunción, 04 de marzo de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a efecto de contestar la Nota DNC N° 992/2022 mediante la que, nuevamente, se retiene la difusión de la Adenda N° 01 al Contrato N° 37/2021 suscrita con la firma DATA LAB S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02//2021 para la ADQUSICION DE SERVIDORES PARA WEBSERVICES con ID N° 401.340 – Orden de Compra N° 167/2021.

La observación que contiene vuestra Nota, en la misma línea a la observación que contenía el reparo comunicado por Nota DNC N° 829/2022 del 10/02/2022 dice, textualmente, cuanto sigue: *De acuerdo a la Nota DINAPI/DOC N° 004/2022 de fecha 14 de febrero del 2022, consultamos a la Convocante si no se estaría otorgando condiciones más favorables al Contratista ya que el otorgamiento de los días de prorroga se basó únicamente en los días solicitados por esta última, justificar técnica y legalmente, es decir, fundamentos normativos.*

Con la concesión de la prorroga no se está otorgando al Contratista condiciones más favorables a las establecidas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón que dicho documento concursal ya previo la posibilidad de que el Contratista tropiece con circunstancias de fuerza mayor que le impidan proveer los bienes contratados en el plazo previsto.

Esta previsión se encuentra contenida en la cláusula de **Fuerza Mayor** de la **Sección Condiciones Contractuales del PBC** que, textualmente dice: ***El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.***

Esta disposición contractual está en línea con lo establecido en el Artículo N° 78 de la Ley N° 2051/03 y el Articulo N° 71 de la Resolución N° 5695/19 que, textualmente, dicen:

Articulo N° 78 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS": ***EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD****. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerara que el cumplimiento es espontaneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.* Como se ve, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en armonía con el Código Civil, también prevé la posibilidad de eximir de responsabilidad al Contratista por motivos de fuerza mayor.

Resolución DNCP N° 5695/19, en su Artículo N° 71, inc. i) dispone: *Prorroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computaran dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.*

Tales son los **FUNDAMENTOS NORMATIVOS** en los que se motivó la decisión de otorgar la prorroga otorgada por la contratante a la Contratista. Tanto el Dictamen de DOC como la Resolución de Concesión de Prorroga ya fueron fundados en las normas mencionadas precedentemente.

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C

En cuanto al plazo concedido, este **no se basó únicamente** en los días solicitados por la Contratista. Tal como se dijo en el Dictamen DOC, el pedido de prorroga fue avalado por nota de la Fabricante DELL EMC fechada en Buenos Aires el 21/01/2022 en la que aduce argumentos de fuerza mayor: la pandemia del COVID-19 y las dificultades para el suministro de partes para la fabricación de los bienes y analizado por el área técnica especializada de la DINAPI.

La firma argumento, concretamente, las siguientes circunstancias de hecho:

1. Retrasos debido a que muchas industrias informáticas y tecnológicas están experimentando escasez sin precedentes de ciertas partes tecnológicas, como micro procesadores, pantallas LCD, circuitos integrados, etc.
2. El hecho es producido directamente por la pandemia del COVID-19 que sigue restringiendo y afectando los procesos productivos y logísticos a nivel internacional.
3. Estos hechos derivan en un desabastecimiento de componentes de fábrica, necesarios para la fabricación de los equipos, aumentos en los tiempos de entrega.
4. Luego se transcriben publicaciones especializadas en las que se hace eco de los problemas con que están tropezando las fabricas para conseguir materia prima y la logística necesaria para el suministro.

El área técnica de la DINAPI ha analizado los argumentos presentados por la Contratista y avalados por la Fábrica, así como circunstancias de público conocimiento entre las que podemos citar: **"La crisis de componentes tiene fin: en 2023 se puede producir una "sobrecapacidad"**, fuente https://www.xataka.com/crisis-componentes-tiene-fin-2023-se-puede-producir-sobrecapacidad" – "**La escasez de semiconductores provoca la desbandada de fabricantes de "high-tech",** fuente https://www.computerworld.es/tecnologia/la-escasez-de-semiconductores-provoca-la-desbandada-de-fabricantes-de-hightech" – " **La escasez mundial de chips, ¿cómo llegamos a este punto?,** fuente https://www.dicyt.com/noticias/la-escasez-mundial-de-chips-como-llegamos-a-este-punto" – "**LA FUERTE DEMANDA HA ROTO LOS STOCKS DE LOS GRANDES FABRICANTES TI",** fuente https://www.muycanal.com/2021/07/08/escasez-de-semiconductores" – "**La escasez mundial de chips va de mal en peor y debería preocuparnos",** fuente https://cnnespanol.cnn.com/2021/04/03/escasez-mundial-chips-preocuparnos-trax/" – "**Retraso en pedidos de routers muestra escala de crisis de chips",** fuente **GESTION TECNOLOGIA** – "**Escasez de microchips: por qué hay una crisis de semiconductores y cómo puede afectarte",** fuente **BBC NEWS MUNDO** – "**La falta de chips retrasa la entrega de algunos PC de 45 días a cinco meses y eleva los precios",** fuente https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/08/15/companias/1629024697_898862.html" – **"Pat Gelsinger anuncia que la escasez de componentes seguirá durante todo el 2022,** fuente https://www.geeknetic.es/Noticia/23408/Pat-Gelsinger-anuncia-que-la-escasez-de-componentes-seguira-durante-todo-el-2022.html" – **"La escasez de semiconductores podría prolongarse más de lo previsto",** fuente https://almacenamientoit.ituser.es/noticias-y-actualidad/2021/08/la-escasez-de-semiconductores-podria-prolongarse-mas-de-lo-previsto".

La Dirección de Informática ha emitido el Memorando DINAPI/DI N° 006/2022 del 26/01/2022 en el que presta su conformidad para otorgar la prórroga por fuerza mayor, hasta el día 29/04/2022, considerando razonables los motivos de fuerza mayor alegados. La Dirección Informática ha dicho, textualmente, que considera ciertos los argumentos y razonable la prórroga solicitada.

Así mismo, sobre la necesidad institucional de adquirir dicho bien ha mencionado cuanto sigue: "*Actualmente contamos en total 3 (tres) servidores físicos: DELL R720, DELL R740, DELL R640, cada uno con sus virtualizadores correspondientes, los cuales nos permiten establecer una arquitectura para la provisión de todos nuestros servicios digitales.*
Los equipos de marca DELL modelos R640 y R720 fueron adquiridos en una compra del año 2018 bajo el proceso de la "Licitación 344711 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR". El servidor DELL R720 data de años anteriores y se encuentra destinado a servicios complementarios de la red, concentrándose en los dos primeros los principales servicios informáticos tanto para los usuarios internos como externos.

Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

El objetivo estratégico institucional que nos involucra en la dirección de TI, requiere aumentar los servicios en forma ubicua y 24/7, por ello es necesario construir una arquitectura nueva y redundante de los equipamientos del Data Center.
No podríamos garantizar los servicios prestados online sin tener recursos suficientes tanto para un crecimiento orgánico, como con el aumento sostenido del proceso de digitalización de los trámites misionales de la DINAPI.
Es marcada la prioridad de la máxima autoridad en acelerar los trabajos para la digitalización de los trámites debido a la reducción de los presupuestos destinados a la compra de insumos inherentes al expediente papel".

En consecuencia, se solicita a la DNCP, proceda a difundir la Adenda N° 1, al Contrato que nos ocupa, por considerar que la misma se encuentra suficientemente autorizada en el marco legal de las normativas del sistema legal paraguayo valga su redundancia, está basada en circunstancias de fuerza mayor probadas por el Contratista y no genera trato privilegiado alguno al mismo, en razón de que sea cual fuera el Contratista, podría haberse tropezado con los impedimentos informados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.-

LIC. ANA SEGOVIA MARSA
DIRECTORA INTERINA de la DOC
DINAPI